



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0127-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 18/04/2018

PALABRAS CLAVE: Candidatura independiente; Recurso improcedente.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala Superior decidió por unanimidad de votos desechar de plano el recurso interpuesto por Olga Valentina Treviño Hinojosa contra la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, en la que se resuelve el recurso de apelación SM-RAP-28/2018. El asunto que se discute es la validez de dos resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las cuales, entre otras cuestiones, determinó que la recurrente en su calidad de aspirante a candidato a Diputada Federal no reportó oportunamente determinados eventos, razón por la cual se le impuso la multa que estimó correspondía; tales determinaciones le fueron notificadas a la recurrente el uno de marzo del año que transcurre.

La Sala Superior considera que el recurso intentado deviene improcedente por no surtirse alguno de los requisitos especiales de procedencia, vinculados al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de alguna norma jurídica, o bien a la interpretación de algún precepto constitucional en el estudio de fondo realizado por la Sala Regional Monterrey en su sentencia.